



PERU

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO

U.E. EJECUTORA 412 SALUD LAMPA

SISMED Jr. Antonio Barrionuevo N° 323 - Lampa

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

<b>I. ÁREA USUARIA:</b>	SISMED (Almacén Especializado de Medicamentos de la Red).
<b>II. META PRESUPUESTARIA:</b>	145
<b>III. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Servicio especializado de almacenamiento y entrega de productos farmacéuticos y dispositivos médicos para el área del Almacén especializado de medicamentos de la Red de Salud Lampa.
<b>IV. FINALIDAD PÚBLICA:</b>	Contar con el profesional <b>QUÍMICO FARMACÉUTICO</b> para el área del <b>Almacén especializado de medicamentos y farmacovigilancia y tecnovigilancia de la Red de Salud Lampa</b> , de acuerdo a la normatividad vigente y efectuar acciones que permitan garantizar la distribución, disponibilidad, seguridad y calidad de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en las IPRESS de la Red de Salud Lampa.
<b>V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:</b>	Cumplimiento de <b>Indicador Financiero IF 02 e Indicador Prestacional IP 01</b> y abastecer oportunamente y contar con la disponibilidad optima de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios en las IPRESS de la Red de Salud Lampa, para el cumplimiento de las metas e indicadores de los convenios de gestión.

**VI. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

6.1 Para la ejecución del servicio, se obtendrán los siguientes productos y/o entregable:

- Cumplimiento de indicadores de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia a nivel de la Redess Lampa.
- Distribución de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios las IPRESS de la Red de Salud Lampa, según la meta establecida: **200 GUÍAS DE REMISIÓN CON MÁS DE 600 PRODUCTOS A DISTRIBUIR.**
- Garantizar el cumplimiento INDICADOR PRESTACIONAL IP – 01 INDICADOR DE VARIACION PORCENTUAL DE SOBRESTOCK DE REDISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A las IPRESS 50 NOTAS DE TRANSFERENCIA O GUÍAS DE TRANSFERENCIA para evitar el riesgo de vencimiento el AEM y EE.SS.
- Cumplimiento de INDICADOR FINANCIERO IF 02 PORCENTAJE DE STOCK DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS en la que deberá recepcionar las pecosas de CENARES, compra institucional y abastecimiento regional con la supervisión de la D.T. (director técnico del Almacén de Medicamentos) la cantidad que ingresa al almacén especializado los medicamentos de la REDESS LAMPA.
- Prever las medidas de seguridad para garantizar la adecuada custodia y distribución de los productos Farmacéuticos, dispositivos Médicos y productos sanitarios del Almacén.
- Controlar que los establecimientos de salud no dispongan de productos vencidos o deteriorados, entregándolos a la Dirección de Administración, para que dispongan las medidas conducentes a la baja y destrucción de los mismos.
- Vigilar que el sistema de aseguramiento de la calidad en las etapas de recepción, almacenamiento y distribución aseguren la conservación, estabilidad y calidad de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y, para el caso de los Productos controlados su custodia.
- Verificar que no existan productos contaminados, adulterados, falsificados, alterados, expirados, en mal estado de conservación u otras observaciones sanitarias, de ser el caso



LNOQ/SISMED  
Cc. Arch.2026

**Dirección:** Jr. Antonio Barrionuevo N° 323- Lampa  
**Correo:** [ejecutora412saludlampa@gmail.com](mailto:ejecutora412saludlampa@gmail.com)  
LAMPA- PUNO-PERÚ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

estos serán retirados y ubicados en el área de bajas o rechazadas bebidamente identificadas y lacrados para su posterior destrucción.

- Capacitar y supervisar al personal asistente y técnico en el correcto desempeño de sus funciones. Supervisar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento y/o distribución y Transporte cuando encargue servicio de almacenamiento y/o distribución.
- Custodiar la documentación técnica relativa a los productos o dispositivos que ingresan al almacén.
- Garantizar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) y Buenas Prácticas de Distribución (BPD) en el Almacén Especializado de Medicamentos de la Red de Salud Lampa.
- Cumplir con las obligaciones de su profesión derivadas del presente proceso, así como normas y directivas vigentes de la entidad, que resulta aplicables a esta modalidad contractual.
- Otros que se le asigne su jefe inmediato.
- Evidencia esperada: Informe detallado de las actividades realizadas

VII. ENTREGABLES/PRODUCTOS

7.1 El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

Entregable	Contenido
Primer entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
Segundo entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
Tercer entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.

El producto será presentado formalmente a través de una comunicación oficial y una versión física del documento. Este se dirigirá al director y/o administrador correspondiente, con el visto bueno de la usuaria.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (PERFIL):

8.1 Para brindar el servicio, se requiere la contratación de una persona natural, con las siguientes características:

- ❖ Currículo vitae documentado.
  - Título Profesional de Químico Farmacéutico. El proveedor deberá sustentar su acreditación con copia del grado y/o título según corresponda, emitido por la Universidad competente.
  - Experiencia laboral en el ejercicio de su profesión, en el sector público mínimo por (12) meses.
  - Experiencia en el área como Químico Farmacéutico (12) meses en Almacén Especializado de Medicamentos - SISMED (indispensable).
  - Cursos y/o afines.
    - Otras relacionadas al cargo.

**Nota:** La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su conformidad, (ii) constancias o certificados de trabajo, (iii) orden de servicio y su





PERU

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO

U.E. EJECUTORA 412 SALUD LAMPA

SISMED Jr. Antonio Barrionuevo N° 323 - Lampa

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

respectiva conformidad, (iv) constancia de prestación de servicio o (v) resoluciones de designación de inicio y fin.

- ❖ No tener impedimento para ser contratado por Entidades del Estado.
- ❖ Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ❖ Contar con RUC en estado Activo y Habido.

**IX. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**9.1 Plazo**

El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:

Entregable	Contenido
Primer entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Segundo entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Tercer entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

**9.2 Lugar de ejecución del servicio**

Lugar de ejecución Área de almacén especializado de medicamentos de la Red de Salud Lampa – SISMED, del distrito de Lampa, provincia de Lampa del departamento de Puno.

**X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

El pago se realizará en cinco (05) armadas, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad.

Entregable	Porcentaje de Pagos
Primer entregable	33.34%
Segundo entregable	33.33%
Tercer entregable	33.33%

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, de conformidad con el artículo 67.3° de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069.

**XI. PENALIDADES**

Si el contratista no cumple con el mantenimiento dentro del plazo estipulado en los términos de referencia, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \times \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

$$F=0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de Redess Lampa no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral





PERU

DIRECCION REGIONAL DE  
SALUD PUNO

U.E. EJECUTORA 412  
SALUD LAMPA

SISMED  
Jr. Antonio Barrionuevo N° 323 -  
Lampa

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

**XII. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad será emitida por el Área Usuaría, quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144º del RLGCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable

**XIII. GARANTIA**

NO APLICA

**XIV. CONFIDENCIALIDAD.**

El proveedor se compromete a mantener reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita de la Redess Lampa. Dicha prohibición comprende a toda información que le sea administrada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución de la contratación. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, planos, documentos y demás compilados recibidos por el proveedor.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la Redess Lampa.

**XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO**

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**XVI. ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor declara que no ha ofrecido ni efectuado ningún pago, beneficio o incentivo ilegal relacionado con el contrato, ya sea directa o indirectamente, ni por medio de sus socios, representantes o funcionarios.

Se compromete a actuar con honestidad, integridad y legalidad durante toda la ejecución del contrato, absteniéndose de cualquier acto de corrupción o conducta ilícita.

Asimismo, se obliga a comunicar de forma oportuna a las autoridades competentes cualquier acto ilegal del que tenga conocimiento. Además, deberá cumplir con la Política Antisoborno de la entidad y comportarse de forma ética y conforme a los valores institucionales.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado según la normativa vigente.



  
Luis J. Domínguez Quilla  
QUINCO FARMACÉUTICO  
C.O.F.P. 16629

**FIRMA DE AREA USUARIA**

LNOQ/SISMED  
Cc. Arch.2026

**Dirección:** Jr. Antonio Barrionuevo N° 323- Lampa

**Correo:** [ejecutora412saludlampa@gmail.com](mailto:ejecutora412saludlampa@gmail.com)

LAMPA- PUNO-PERÚ